



**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE  
LA COMUNITAT VALENCIANA**

**INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA  
Y DE GESTIÓN  
Ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2015**

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Castán Tobeñas, 77.  
Edificio B2 46018 VALENCIA

**INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA Y DE GESTION DE  
FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA RELATIVO AL EJERCICIO 2015**

**1. Introducción**

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye la Ley 1/2015 en el Capítulo IV del Título VI, con el objeto de comprobar que el funcionamiento del sector público de la Generalitat se ajusta a los principios generales de buena gestión financiera a la **FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, en colaboración con la firma de auditoría FIDES AUDITORES, S.L.P en virtud del contrato suscrito (CNMY13/INTGE/12LOTE5) con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el ámbito del Plan anual de auditorías del ejercicio 2016.

Como resultado de los trabajos de control, realizado en base a las Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 15 de junio de 2016, se emite informe de auditoría operativa y de gestión con carácter provisional. La Fundación, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede a desestimar las mismas y emitir el presente informe que tiene carácter de definitivo.

**2. Consideraciones Generales**

**FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, de naturaleza permanente, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, se constituye con el ámbito objeto y finalidad fijados en sus Estatutos.

El código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat es el 00097 de la sección 10, Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, a la cual se encuentra adscrita.

La totalidad de la Dotación fundacional corresponde a la Generalitat Valenciana.

La Fundación se rige por la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana (modificada por la Ley 9/2008, de 3 de Julio de 2008, de la Generalitat Valenciana), por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (que modifica parcialmente a la Ley 30/1994), por el Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.



La Fundación tiene como objeto genérico impulsar, promover y favorecer, la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Universitario La Fe de Valencia y su Instituto de Investigación Sanitaria.

Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Promover y establecer las directrices estratégicas de la investigación biomédica en el Hospital Universitario y Politécnico La Fe.
- b) Facilitar y promover la docencia y preparación de los post-graduados e investigadores para su formación continuada, complementando los planes generales de docencia médica especializada acreditados en el Hospital y los programas de docencia post-graduada existente en la Universidad.
- c) Acreditar y garantizar los proyectos y procesos de investigación clínica en el Hospital.
- d) Cooperar por medio de Convenios y otras formas de concierto con organismos nacionales e internacionales y con sus instituciones sanitarias o docentes nacionales o extranjeras.
- e) Difundir a la sociedad los logros científicos y médicos del Hospital Universitario y Politécnico La Fe.
- f) Liderar y/o participar en proyectos multicéntricos de alcance nacional o internacional.
- g) Gestionar la investigación y los recursos resultantes de su desarrollo, orientándolos hacia las prioridades estratégicas de la investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe.
- h) Conceder becas y ayudas económicas para la realización de investigación en el ámbito de esta Fundación.
- i) Garantizar la observancia de los imperativos éticos y la deontología profesional.
- j) Impulsar la orientación de la investigación hacia la mejora de la práctica clínica y calidad asistencial del Hospital Universitario y Politécnico La Fe.
- k) Facilitar la financiación, la administración y la gestión del proceso de investigación.
- l) Fomentar el retorno económico de la investigación desarrollada y la explotación de los resultados mediante las fórmulas más adecuadas, para de esta manera sostener el desarrollo científico biomédico y su traslación al ámbito asistencial.
- m) Realizar cualquier otro tipo de actividades que, a juicio del Patronato, sean adecuadas para la consecución de los objetivos de la Fundación.

Los Estatutos que la rigen fueron modificados y aprobados por la Junta de Patronos el 21 de Diciembre de 2011 y elevados a público el 31 de Enero de 2012.

Los Estatutos recogen básicamente los Fines Fundacionales y los Beneficiarios, los Órganos que la forman y sus funciones, el Patrimonio y el Régimen Económico, y por último las condiciones de extinción de la Fundación.

De acuerdo con los Estatutos, los órganos de la Fundación son:

**PATRONATO:** es el órgano máximo de gobierno y representación de la Fundación, a quien corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio fundacional, manteniendo plenamente su rendimiento y utilidad, debiendo actuar a tal efecto de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en los Estatutos.



Está compuesto por un mínimo de 8 personas. Integran el Patronato, gozando de la condición de Patronos: un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, cuatro Vocales y un Secretario.

**JUNTA DE GOBIERNO:** constituida por el Patronato, formada por un mínimo de tres personas que serán nombradas por el Patronato por un período de dos años prorrogables.

La Junta de Gobierno está formada por un Presidente, que será el Vicepresidente del Patronato, un Vicepresidente, un Secretario y el número de vocales conveniente.

**COMITÉ CIENTÍFICO:** nombrado por el Patronato que podrá actuar en Comisiones.

Este comité está formado por el Director Médico del Hospital Universitario y Politécnico La Fe, y por un mínimo de tres miembros escogidos entre los investigadores del Hospital Universitario y Politécnico La Fe o entre personalidades destacadas de la investigación científica.

**DIRECTOR GENERAL:** propuesto por la Junta General al Patronato, será el máximo responsable de la ejecución de la política científica, económica y administrativa que se fije por el Patronato.

En acta de patronato de fecha 30 de junio de 2015 y, siguiendo instrucciones explícitas del Patronato en su reunión de 27 de junio de 2014, se presenta “Acta para la ratificación del vínculo jurídico existente entre los constituyentes del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe” en cumplimiento de lo previsto por el RD 339/2004 mediante la adopción de medidas pertinentes, entre ellas la de la creación de un vínculo único entre todas las entidades concertadas y desarrollar las figuras de Órgano de Gobierno y Comisión Delegada. En fecha 31 de julio de 2015 se eleva a escritura pública la formalización del acuerdo.

De acuerdo con el RD 339/2004, el IIS la Fe se dota de las siguientes la estructura de gobierno y gestión:

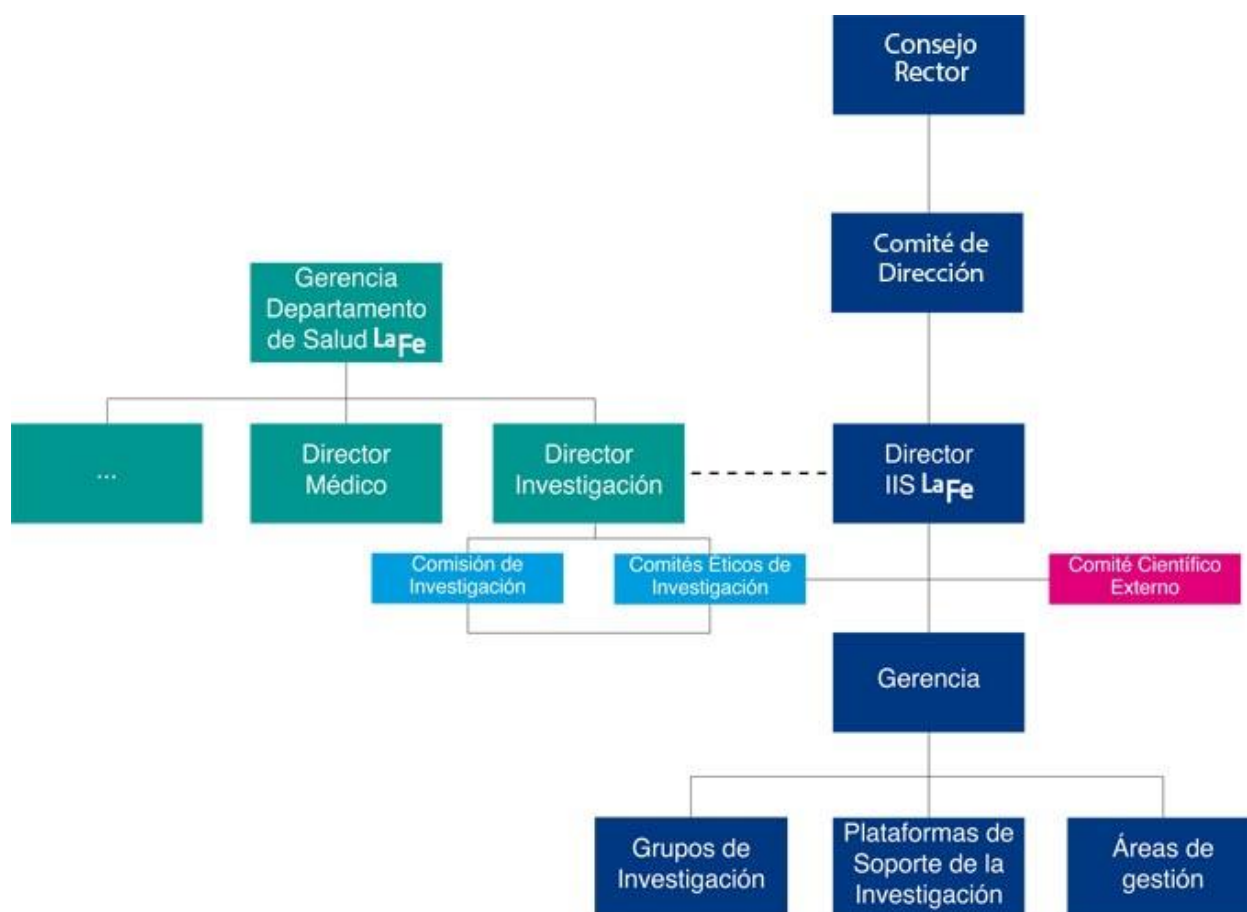
- Consejo de Gobierno (u Órgano Rector). El órgano Rector queda constituido por los actuales miembros del Patronato de la Fundación para la Investigación del Hospital La Fe.
- Comité de Dirección (o Junta de Gobierno)
- Director Científico (o Director General)
- Comisión de Investigación (o Comité Científico interno)
- Comité Científico externo
- Comité Ético de Investigación Biomédica (incluyendo el Comité Ético de Investigación Clínica, actual CEIC)
- Comité Ético de Bienestar Animal
- Órgano de Gestión (cuyas funciones serán desempeñadas por la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana, con un Director de Gestión o Gerente)



Los titulares de los principales cargos son a la fecha actual:

- Presidente de la Junta de Patronos: Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública: Dña. Carmen Montón
- Vicepresidente: Dña. Mònica Almiñana
- Secretario: D. Javier Palau
- Tesorero: D. Pedro López
- Director General de la Fundación: Dr. José María Millán Salvador

El Organigrama actual de la Fundación publicado en la página web es el siguiente:





En acta de Patronato de fecha 16 de diciembre de 2015 se aprueba la modificación de la composición del Patronato. Tras cotejar los miembros en dicha acta y los miembros según la página web de la Fundación encontramos diferencias entre dos de los vocales:

- Como representante de la Universidad Politécnica de Valencia, en el acta consta el Rector (D. Francisco Mora Mas) y en la página web de la Fundación, el Vicerrector (D. José E. Capilla Romá)
- En representación de la Cámara de Comercio de Valencia, en el acta consta el Presidente (D. José Vicente Morata) y en la página web de la Fundación consta D. José Bernardo Noblejas.

A nivel de organigrama funcional, para la gestión habitual de la Fundación, existen dos grandes áreas:

- Actividad científica
- Actividad clínica y ensayos clínicos, innovación, transferencia y prestación de servicios

### 3. Objetivo y alcance

El objetivo de la auditoría operativa y de gestión es mejorar los procedimientos y técnicas de gestión empleados en la Fundación. El trabajo realizado ha consistido en lo siguiente:

1. Análisis detallado de los procedimientos de gestión de la Fundación
  - a. Análisis del procedimiento administrativo y/o de gestión utilizados
  - b. Identificación de los distintos riesgos e ineficacias en los procesos
  - c. Análisis de las causas probables que originan las ineficacias detectadas
2. Análisis de las transacciones más relevantes de los gastos del ejercicio en Servicios exteriores. El trabajo realizado ha consistido en lo siguiente:
  - a. Selección, en base a la naturaleza de la entidad y los procedimientos analíticos aplicados, de determinadas partidas de gastos, con especial énfasis en los gastos por servicios de profesionales independientes, dietas y gastos de desplazamiento y gastos varios, así como gastos con cargo a tarjetas de crédito o débito, para su análisis.
  - b. Análisis del soporte documental para una muestra de transacciones de las partidas anteriores seleccionadas.
3. Análisis de operaciones singulares de la Fundación
  - a. Revisión de **procedimiento de la facturación de los ensayos clínicos**. Las auditorías realizadas en ejercicios anteriores pusieron de manifiesto debilidades en el control de las visitas a pacientes realizadas que sirven de base para el registro de estos ingresos.



- b. Revisión del **procedimiento de concesión de ayudas y subvenciones**. En auditorías anteriores se puso de manifiesto, entre otras cuestiones, que la Fundación no dispone de un procedimiento por escrito que regule la concesión de ayudas, tal y como establece el artículo 5.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
4. Análisis sobre el reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad de conformidad con la normativa vigente.

#### **4. Resultados del trabajo**

##### **4.1 Procesos de gestión más relevantes**

###### **Análisis de la información y Sistemas de procesamiento de la información**

Las actividades desarrolladas por la Fundación son fundamentalmente por proyectos de investigación (públicos o privados) y realización de Ensayos Clínicos. Para el desarrollo de cada una de dichas actividades, la Fundación cuenta con un programa de gestión, sin embargo, éstos no cuentan con un enlace que de manera automática se vincule la información en ellos incluida con el programa contable.

En junio de 2014 la Fundación obtiene la renovación de la acreditación por parte del Instituto de Salud Carlos III como Instituto de Investigación Sanitaria para un período de cinco años.

En junio de 2013 la Fundación elaboró, revisó y aprobó el Manual de Calidad de la Fundación, por el que se ha implantado un Sistema de Gestión de la Calidad basado la Norma Internacional UNE-EN-ISO 9001:2008.

La Fundación dispone de manuales de Procedimientos y Funciones debidamente aprobados.

La Fundación manifiesta que periódicamente el responsable del área económica y gerencia se reúnen y supervisan los estados financieros y, al menos una vez al año, se analizan las desviaciones de los presupuestos inicialmente aprobados con los datos reales, y que, de una manera informal y para aquellos aspectos no programados en los presupuestos, se reúne gerencia y el Director Gerente de la Fundación. Sin embargo, no hemos obtenido evidencia de dichas reuniones puesto que, según manifiesta la Fundación, se realizan de manera informal no dejando evidencia de dichas reuniones.



## **Medios Humanos y Materiales**

La Fundación adecúa los medios materiales y de personal en función de los proyectos de investigación que se desarrollan en cada momento.

## **Análisis de procedimientos**

Solicitamos a la Fundación nuevos procedimientos o actualizaciones realizadas durante el 2015 de los procedimientos facilitados por la Fundación en ejercicios anteriores y hemos seleccionado aquellos procedimientos que consideramos más representativos dentro de la gestión de la Fundación, para analizar en detalle y concluir sobre la razonabilidad del procedimiento descrito y el grado de cumplimiento:

- Emisión de facturas y gestión de los cobros
- Gestión Contable
- Compras
- Gestión de convocatorias de empleo
- Altas y bajas de trabajadores

### **1. Emisión de facturas y gestión de los cobros**

Los ingresos registrados en la Fundación se generan principalmente por:

- Ensayos Clínicos
- Proyectos de investigación (públicos y privados) o Convenios
- Donaciones

De los trabajos de auditoría realizados se desprende que el Organigrama Funcional, los puestos de trabajo y los procedimientos de control y gestión descritos en el Manual de Funciones y Procedimientos se cumplen razonablemente, excepto por lo indicado a continuación sobre ingresos derivados de ensayos clínicos.

La Fundación dispone de un procedimiento interno que describe cómo se realiza la emisión de facturas y el cobro de los servicios prestados por los investigadores de los centros asociados a la Fundación.

En la facturación de los ensayos clínicos hay una parte que está sujeta al número de las visitas realizadas a los pacientes en el protocolo del ensayo, sin embargo, la Fundación no lleva el control del número de pacientes por los que debe facturar hasta que el investigador no se lo comunica.





Si bien existe un seguimiento efectivo y periódico que permite conocer el grado de avance médico y económico de cada ensayo, éste no se realiza a una fecha concreta e igual para todos de forma que no se obtiene el dato necesario para plasmar correctamente en la contabilidad, al menos a 31 diciembre, el importe de ingresos efectivamente devengado.

## **2. Compras. Gestión Contable**

La Fundación dispone de un procedimiento de compras, aprobado en marzo de 2013, cuyo objetivo es describir el procedimiento a seguir para la compra de bienes y/o la contratación de servicios asociados al desarrollo de proyectos de investigación y estudios clínicos que no superen el valor de 18.000 euros de Base Imponible.

Para comprar material inventariable por un coste superior a 18.000 euros de base imponible será obligatorio tramitar una convocatoria pública. Para ello se deberá seguir las Instrucciones que rigen la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada de la Fundación.

En nuestro Informe de cumplimiento para el ejercicio 2015 se recogen las incidencias detectadas en materia de procedimiento de contratación (apartado 4.2. Cumplimiento de legalidad en materia de contratación).

En el apartado 4 del procedimiento arriba indicado se establece que dicho procedimiento de compras se inicia cuando el personal investigador identifica la necesidad de comprar un bien o de contratar un servicio y lo comunica al Investigador Principal. Éste comprobará la disponibilidad de saldo suficiente y adecuado para el tipo de gasto a realizar.

El apartado 4.1 hace referencia a la compra de bienes. En dicho apartado se establece que, en general, el Investigador Principal elegirá al proveedor que estime conveniente sin perjuicio de las directrices básicas y la normativa que pudieran establecer a tal efecto el organismo concedente y la Fundación. La elección del proveedor diferirá sólo en el caso de Proyectos de Investigación con fondos públicos o privados para la compra de material inventariable cuyo costo está entre 3.000 y 17.999 euros de base imponible.

El apartado 4.2 hace referencia a la contratación de servicios. En dicho apartado se establece que, el investigador solicitará diferentes propuestas comerciales y las presentará a la Gerencia del IIS La Fe. La contratación de prestación de servicios se realizará mediante Procedimiento Negociado y se elegirá la mejor oferta económica y técnica. Las condiciones de la prestación del servicio por parte de la empresa seleccionada se formalizará en un contrato firmado por ambas partes. Destacamos que en este apartado no se hace una distinción del procedimiento a seguir en función de la cuantía.



El apartado 4.3 hace referencia a la “Gestión de facturas/tickets/autorizaciones de pago”. En dicho apartado se establece que, el Investigador Principal validará el comprobante de pago. En el caso de tickets de compra o gastos de viajes, los investigadores deberán cumplimentar los modelos diseñados por el IIS La Fe para justificar este tipo de gastos.

La Fundación dispone, además, del procedimiento “Gestión contable”. Dicho procedimiento fue aprobado en abril 2014 y ha sido revisado y aprobado por el Director Gerente de la Fundación en fecha 6 de marzo de 2015. Según se establece en su apartado 6 el cambio con respecto a la versión anterior hace referencia a los modelos para la autorización de pagos y la inclusión de un nuevo modelo para la gestión contable de los gastos asociados a proyectos de investigación y estudios clínicos desarrollados en el Hospital de Manises.

El objetivo de este procedimiento es describir las actividades de recepción, comprobación, registro y pago de facturas/tickets con justificación/autorizaciones de pago, bien sean con cargo a la Fundación, a Proyectos de Investigación o Estudios Clínicos. Según el alcance de este procedimiento aplica a la gestión de pagos de servicios, materiales o equipos comprados por el personal del IIS La Fe, ya sean investigadores o personal de las áreas de gestión y administración.

En el apartado 4 del citado procedimiento se describen los diferentes tipos de documentos que nos indican que debemos realizar el pago a un proveedor por la adquisición de bienes, servicios, gastos de viajes y dietas y/o pago a colaboradores y el procedimiento a seguir destacando:

1. Recepción y comprobación: El personal del Área de Gestión de Proveedores revisará la factura, ticket, autorización de pago y documentación anexa. En función del tipo de gasto, se requiere un tipo de documentación u otra:
  - a. Equipo o material cuyo coste es igual o inferior a 17.99 euros: factura
  - b. Equipo o material cuyo coste es igual o superior a 18.000 euros; factura y tres presupuestos de tres empresas diferentes
  - c. Material Fungible: factura o ticket
  - d. Gasto de viajes, dietas, inscripciones de congresos: factura o ticket y certificado de asistencia y/o diploma o similar (analizado con mayor detalle en apartado 4.2 siguiente)
  - e. Servicio: factura y autorización de pago
  - f. Pago a colaboradores: autorización de pago
  - g. Pago de gastos de desplazamiento de los pacientes: factura o ticket y autorización de pago
2. Solicitud del visto bueno del Investigador Principal
3. Verificación de los fondos y condiciones de las ayudas
4. Registro del gasto
5. Autorización del pago
6. Pago de gastos
7. Archivo de los documentos y registros



Destacamos que en este último procedimiento no se prevé la justificación de la necesidad del gasto contemplada en las instrucciones internas de la Fundación que rigen la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada en su apartado “Necesidad e Idoneidad de los contratos”

Así mismo, tampoco se hace referencia a la normativa legal aplicable en función de la cuantía del gasto o servicio correspondiente. Dado el carácter de poder adjudicador, la Fundación dispone de Instrucciones internas de contratación que rigen la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, en las que se hace una distinción entre contratos superiores e inferiores a 18.000 euros, sin embargo, no se hace mención al trámite a seguir para importes entre 3.000 euros y 17.999 euros.

En el trabajo realizado para los gastos inferiores al importe arriba mencionado hemos de distinguir:

- Gastos: coste inferior a 3.000 euros
- Gastos: coste entre 3.000 euros y 17.999 euros. Se deberán solicitar, entre otros, tres presupuestos y, en su defecto, justificación. En el Informe de cumplimiento para el ejercicio 2015 se recogen las incidencias detectadas en materia de procedimiento de contratación.

En nuestro Informe de cumplimiento para el ejercicio 2015 se recogen las incidencias detectadas en materia de procedimiento de contratación (apartado 4. 2. Cumplimiento de legalidad en materia de contratación, contratos menores).

Cabe destacar que tanto en el procedimiento de gestión contable como en las Instrucciones internas de contratación, no existe una diferenciación para la tramitación de contratos menores en función de su cuantía y que esta distinción realizada durante el trabajo de auditoría no se encuentra regulada en su normativa interna. Recomendamos a la Fundación haga una distinción en su normativa aplicable para la tramitación de contratos menores en función de su cuantía.

Como ya hemos indicado en el apartado "**Análisis de la información y Sistemas de procesamiento de la información**", las actividades desarrolladas por la Fundación fundamentalmente son por proyectos de investigación y realización de Ensayos Clínicos. Para el desarrollo de cada una de dichas actividades, la Fundación cuenta con un programa de gestión, sin embargo, éste no cuenta con un enlace que de manera automática se vincule la información en él incluida con el programa contable. Por tanto, consideramos que el control interno de la Fundación para comprobar que los gastos registrados se correspondan con imputados en el programa de gestión puede resultar no ser eficiente.



En este mismo procedimiento se desglosa la documentación necesaria y la tramitación para los gastos de viajes, dietas e inscripciones de congresos. Este procedimiento analizaremos en mayor detalle en el punto 4.2 siguiente del presente informe.

De los trabajos de auditoría realizados se desprende que el Organigrama Funcional, los puestos de trabajo y los procedimientos de control y gestión descritos en el Manual de Funciones y Procedimientos se cumplen razonablemente, excepto por lo indicado en los párrafos anteriores.

### **3. Gestión de convocatorias de empleo / Altas y bajas de trabajadores**

En nuestro Informe de cumplimiento para el ejercicio 2015 (apartado 4.1. Cumplimiento de legalidad en materia de gastos de personal) se recogen las debilidades o incidencias detectadas en materia de procedimiento de contratación de personal.

De los trabajos de auditoría realizados se desprende que los procedimientos de control y gestión descritos en el Manual de Funciones y Procedimientos se cumplen razonablemente, excepto lo incluido en el informe de cumplimiento de la legalidad.

En acta de Junta de Gobierno de fecha 24 de junio de 2015 (ratificada por el Patronato en fecha 30 de junio de 2015) se presenta y aprueba documento estratégico “Manual de Buenas Prácticas de Contratación Laboral con las recomendaciones para los procesos de contratación de personal” y que incluye:

1. Introducción: La Fundación establece que pone en marcha dicho código en el que recogerá algunas directrices básicas para regular la contratación de investigadores y algunos aspectos más problemáticos de la actividad laboral de los mismos:
2. Incorporaciones:
  - a. Procesos de selección: los puestos de trabajo que se tengan que cubrir lo serán mediante convocatoria pública.
  - b. Modalidades de Contratación: se describe el régimen de las modalidades de contratación más acordes a las necesidades de la Fundación indicando y sus puntos débiles.
3. Formalización del contrato de proyecto y/o obra: a la hora de formalizar el contrato se ha de identificar el objeto y las causas de finalización.

### **4. Gestión de las ayudas concedidas**

Del trabajo realizado en el área de cumplimiento se desprende que la Fundación no dispone de un procedimiento por escrito que regule la concesión de estas ayudas, tal y como establece el artículo 5.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin embargo, las convocatorias analizadas cumple con la información que en dicho artículo se detalla.



De los trabajos de auditoría realizados, para la muestra de ayudas concedidas analizadas, se desprende que el procedimiento para su tramitación y que hemos analizado a través de la documentación facilitada y de conversaciones con el propio personal de la Fundación no se puede concluir como razonable por las deficiencias e incumplimientos incluidas en el informe de cumplimiento de la legalidad (apartado 4.3. Cumplimiento de la legalidad en materia de subvenciones y ayudas concedidas).

Recomendamos a la Fundación elabore un procedimiento que regule las ayudas a conceder y que incluya y se ajuste a lo legalmente establecido tanto de la información a incluir en la convocatoria como la justificación presentada por los perceptores de las ayudas y si éstas son suficientes.

#### **4.2 Servicios Exteriores**

Tras obtener el detalle de gastos registrados como “Servicios Exteriores” y haber evaluado la razonabilidad de la evolución sufrida con respecto al ejercicio anterior, analizamos en detalle la cuenta de “Gastos de viaje, dietas y desplazamientos” y aquellas cuentas que incluyen el concepto de “Otros Gastos” para analizar si dicho gasto responde con una adecuada necesidad y está debidamente autorizado.

En el informe de cumplimiento para el ejercicio 2015 se recogen las debilidades e incidencias detectadas en gastos relativos a la partida de servicios profesionales independientes (apartado 4.2 Cumplimiento de legalidad en materia de contratación, contratos menores).

Analizada una muestra de la cuenta “Otros Gastos” encontramos que la Fundación registra gastos menores de facturas recibidas que se gestionan como las compras analizadas en el punto anterior.

En cuanto a las cuentas relativas a gastos de “Viajes, dietas y desplazamientos” la Fundación dispone de un apartado dentro del procedimiento “Gestión contable” relativo a la gestión de pagos de servicios, materiales o equipos comprados por el personal del IIS La Fe, ya sean investigadores o personal de las áreas de gestión y administración. En dicho procedimiento se detalla la documentación a aportar y trámite para este tipo de gasto:

- Factura o ticket y justificación por gastos de locomoción, manutención y estancia
- Certificado de asistencia y/o diploma o similar
- Autorización de pago con el visto bueno del investigador principal
- Verificación de fondos. Se comprobará el saldo del investigador principal o ensayo clínico en la base de datos. En los proyectos públicos, el investigador principal deberá solicitar la autorización del organismo antes de autorizar el pago de gastos que no se ajusten a las condiciones establecidas en la convocatoria/ayuda económica o, que no se hayan incluido en la memoria del proyecto.
- Autorización del pago por responsable de Gestión Económica y la Gerencia.



Respecto a los gastos de viajes, dietas y desplazamientos, la Fundación distingue si los gastos se justifican mediante tickets o facturas recibidas de agencias de viajes y si el proyecto es público o privado. La Fundación no dispone de unos límites económicos aprobados para este tipo de gastos, salvo que la convocatoria establezca algún importe máximo.

Nuestro trabajo se ha basado, fundamentalmente, en analizar gastos de proyectos privados y de estructura, ya que los gastos sujetos a proyectos públicos, el mismo organismo público está sujeto a la revisión de los gastos justificados por parte de la Fundación.

En el caso que el gasto se haya tramitado mediante agencia de viajes, el departamento de contabilidad debe autorizar el gasto previamente a su reserva. Para algunos de los gastos analizados **no hemos obtenido evidencia de dicha autorización previa.**

En el caso que el gasto se justifique mediante tickets, el solicitante debe cumplimentar el modelo establecido para ello y debe estar firmado por el investigador principal, sin embargo, encontramos gastos que no se adjunta el modelo establecido según el procedimiento.

Así mismo, para la muestra analizada encontramos gastos cuyo expediente **no adjunta el certificado asistencia al congreso** al que se hace referencia.

En la muestra analizada de “Gastos de viaje, dietas y desplazamientos” encontramos gastos que no hacen referencia a viajes, dietas o desplazamientos y para los que **no obtenemos evidencia de que la necesidad esté debidamente motivada:**

- Pagos por importe de 1.800 euros y 1.156,68 euros en concepto de premios fin de residencia. Dichos pagos se incluyen dentro de los presupuestos 2015 de la Fundación y que son aprobados en acta de patronato de fecha 16 de diciembre de 2014.

Por último, de las respuestas de las distintas entidades bancarias con las que opera la Fundación, excepto para una de ellas que a fecha del presente informe no se ha recibido respuesta, hemos obtenido evidencia que no dispone de tarjetas de crédito o débito salvo “tarjeta visa-renfe” por la que según conversaciones con personal de la Fundación únicamente se realizan pagos de billetes de tren.

Tal y como se ha indicado en el apartado 4.8 del Informe de Cumplimiento de la Legalidad, tras finalizar los trabajos en auditoría de regularidad contable obtenemos evidencia de la utilización de tarjeta “platinum” a cargo de la Fundación cuyo titular es el Director Gerente de la Fundación durante el 2015. El importe total de cargos realizados asciende a 12.930,65 euros y cuyos conceptos analizados, tras seleccionar una muestra de éstos al azar, se corresponden a viajes y a comidas, unos asociados a proyectos concretos y otros institucionales.



### **4.3 Operaciones de especial relevancia**

#### **Emisión de facturas y gestión de los cobros de Ensayos Clínicos**

Tal y como hemos indicado en el apartado 4.1 del presente anexo:

- Si bien existe un seguimiento efectivo y periódico que permite conocer el grado de avance médico y económico de cada ensayo, éste no se realiza a una fecha concreta e igual de forma que no se obtiene el dato necesario para plasmar correctamente en la contabilidad, al menos a 31 diciembre, el importe de ingresos efectivamente devengado.

#### **Concesión de ayudas**

- Del trabajo realizado en el área de cumplimiento de ejercicios anteriores conocemos que la Fundación no dispone de un procedimiento por escrito que regule la concesión de estas ayudas (apartado 4.3 Cumplimiento de la legalidad en materia de subvenciones y ayudas concedidas).

En los certificados emitidos por la Fundación, a instancias de la IGGV, se indica que no ha habido subvenciones o ayudas concedidas, sin embargo, en la página web de la Fundación encontramos publicadas varias Convocatorias de ayudas a la Investigación (apartado 4.8 Informe de Cumplimiento Legalidad).

Seleccionamos una convocatoria al azar y, tras conversaciones con el personal de la Fundación sobre su tramitación, puesto que la Fundación no dispone de un procedimiento por escrito para conceder estas ayudas, analizamos con documentación soporte:

#### **VI Convocatoria de ayudas para el Desarrollo de Estudios de Investigación Clínica**

Esta convocatoria se encuentra incluida en el Plan de Acción del 2015 y aprobado en Acta de Patronato de fecha 16 de diciembre de 2014.

La convocatoria no está fechada ni firmada. La fecha de publicación que consta en la página web de la Fundación es 3 de junio de 2015.

De la convocatoria analizada se extrae la siguiente información:

- Objeto: incentivar la puesta en marcha y realización de estudios clínicos promovidos por grupos de investigación de la IIS La Fe, así como otras entidades sin ánimo de lucro y/o grupos de investigación cooperativos, a través de la financiación del costo de la prestación de servicios inherentes al diseño y desarrollo de los mismos, tales como:
  - Apoyo metodológico en el diseño del estudio
  - Apoyo bioestadístico
  - Asignación de recursos humanos específicos



- Apoyo económico
  - Bioanalítica
- Financiación: se concederá hasta un 75% del coste total del estudio que se destinará a sufragar los gastos inherentes al diseño y/o ejecución del estudio clínico propuesto, prestados por el personal de las distintas unidades del IIS La Fe, estableciéndose una asignación presupuestaria máxima de 150.000 euros para la anualidad 2015.
- Evaluación y Selección: los estudios se evaluarán por una Comisión Evaluadora, teniendo en cuenta la calidad científica del estudio presentado, y en su caso, la capacidad del grupo investigador para desarrollar y sostener el estudio propuesto, y elevará una propuesta razonada y priorizada de las solicitudes seleccionadas a la Dirección del IIS La Fe para su ratificación.

Del análisis realizado de esta ayuda destacan las siguientes cuestiones relevantes:

De acuerdo con el marco jurídico de aplicación a las fundaciones del sector público, definido en la disposición adicional decimosexta de la LGS, la Fundación debe sujetar las entregas dinerarias sin contraprestación que realice a los principios de gestión del artículo 8.3 de la LGS:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Tal y como hemos informado en nuestra auditoría de cumplimiento de la legalidad, de entre los procedimientos internos regulados por la entidad, no consta ninguno que regule la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación que realiza la Fundación.

No obstante, parte de los aspectos que el artículo 5 del RLGS establece que debe regular la Fundación en el procedimiento que elabore son regulados por la misma a través de la correspondiente convocatoria. Del análisis realizado en la muestra seleccionada, se han detectado las siguientes deficiencias que cuestionan la correcta aplicación de los principios de gestión del artículo 8.3.a de la LGS:

- En la Convocatoria no se establece un baremo de los criterios a tener en cuenta para la valoración de los solicitantes presentados, así como tampoco un desglose con su correspondiente baremo a tener en cuenta para otorgar la valoración a dichos criterios.





- No hemos obtenido evidencia del nombramiento de los miembros que componen la Comisión Evaluadora a la que la Convocatoria hace referencia, no obstante, en mail enviado por la responsable del Área de Investigación Clínica de la Fundación a dicha Comisión, el 1 de septiembre de 2015, obtenemos evidencia de sus miembros para esta Convocatoria.

En dicho mail se establece que, para esta evaluación, un mismo proyecto se evaluará por duplicado por lo que cada proyecto será evaluado por dos personas y se llegará a un consenso en las calificaciones y para ello, se convoca a dichos miembros el día 18 de septiembre de 2015.

En fecha 2 de septiembre de 2015 se emite valoración de uno de los miembros de la Comisión. No obstante, dicha valoración no está firmada ni firmada. No hemos obtenido evidencia de la valoración por otro de los miembros de la comisión. La Fundación únicamente nos facilita documento Excel en el que se detallan las puntuaciones de ambos evaluadores ascendiendo a un total de 3,6 (54% de la ayuda). Dicho Excel no está firmado.

Según conversaciones mantenidas con personal de la Fundación, el criterio para otorgar la ayuda es:

- Si la puntuación obtenida es inferior a 3: denegado
- Si la puntuación obtenida es 3: 45% del importe solicitado
- Si la puntuación obtenida es 4: 60% del importe solicitado
- Si la puntuación obtenida es 5: 75% del importe solicitado

Sin embargo, dichos criterios no constan regulados por escrito.

- En fecha 22 de Septiembre el Director General de la Fundación emite Resolución Concesión habiendo sido examinadas las solicitudes en la sesión del 18 de septiembre de 2015 del Comité Externo evaluador. Sin embargo, no obtenemos evidencia de dicha sesión a la que se hace referencia. Así mismo, no hemos obtenido relación de los solicitantes presentados ni una motivación de los finalmente beneficiarios.
- Obtenemos evidencia que el escrito la comunicación de la Resolución (21 de Septiembre de 2015) es de fecha anterior a la fecha emisión de dicha Resolución.

En dicha resolución se establece que la concesión de las ayudas estará sujeta a la firma de un contrato con el Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital La Fe. No obstante, la Fundación nos manifiesta por escrito que no disponen del contrato firmado con este investigador debido a que el Estudio aún no se ha iniciado.



Así mismo, establece que el desarrollo de los estudios de investigación estará sujeto a la aprobación del Comité Ético de Investigación del Hospital U y P de la Fe y que el IIS- La Fe se pondrá en contacto con cada Investigador Principal para comunicar las ayudas concedidas.

Para uno de los beneficiarios solicitamos documentación soporte. El importe solicitado en la memoria ascendía a 6.500 euros.

El importe finalmente a conceder asciende a 3.532 euros bajo los conceptos siguientes:

ASIGNACION	Nº HORAS	IMPORTE
Apoyo bioestadístico	30	1.000,00
Apoyo metodológico	30	1.000,00
Tasas Administrativas	-	1.532,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.532,00</b>

Tal y como se menciona anteriormente, la Fundación no dispone del contrato firmado con este investigador debido a que el estudio aún no se ha iniciado y, por tanto, no se ha producido el pago de la ayuda.

Según conversaciones con el personal de la Fundación, para el pago de la ayuda solicita justificación. En cuanto al personal de apoyo, éste es personal de la Fundación y no recibe importe alguno por la realización de las funciones asignadas para el proyecto aparte de su bruto habitual como empleado de la Fundación. Es decir, la ayuda en concepto de apoyo no conlleva una salida de dinero adicional.

#### **4.4 Análisis sobre el reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad de conformidad con la normativa vigente.**

El Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana establece, en su artículo primero, que las transferencias corrientes o de capital que no hayan sido aplicadas a su finalidad al cierre del ejercicio serán reintegradas al Presupuesto de la Generalitat Valenciana, salvo excepciones que sean debidamente autorizadas por el Consell, entendiéndose que se considerarán aplicadas si a dicha fecha estuvieran vinculadas o comprometidas al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas.



Durante 2015, la Fundación ha recibido de la Generalitat transferencias por importe de 707.980,20 euros de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública y 292.135,00 euros de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. En base al certificado obtenido del Director General de la Fundación, estas transferencias se han clasificado, a efectos de su valoración para la aplicación del Decreto 204/1990, como “**condicionadas**”, si están vinculadas a un fin, propósito, actividad o proyecto específico respecto de las cuales el órgano concedente ha establecido un mecanismo de justificación y reintegro, o como “**genéricas**”. La totalidad de las transferencias recibidas en el ejercicio 2015 han sido clasificadas como condicionadas.

El cuadro siguiente recoge el detalle de estas transferencias en el ejercicio 2015:



CONSELLERÍA	CONCEPTO	FASE AD		FASE OK		AD/		OK/	
		IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA
Educació	ACIF-RENOV EN 2015 RENOV. AYUDAS PROG. VALI+D INVESTIG. PREDOCTORALES CONCEDIDAS CONV. ANTERIORES. RESOL 19/02/15	6.472,90	31/03/2015	6.472,90	31/03/2015				
Educació	ACIF/2015 AYUDAS CONTRAT.PERSONAL INVEST EN FORMACIÓN DE CARÁCTER PREDOCTORAL. PROG. VALI+D. RES. 11-06-15 Y 23-06-15	11.096,40	08/07/2015	11.096,40	09/12/2015				
Educació	RESOLUCION CONCESION 11/05/2015AYUDAS ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONGRESOS. AORG/2015	11.003,20	23/06/2015	11.003,20	23/06/2015				
Educació	APOSTD/2015 AYUDAS CONTRAT. PERSONAL INVESTIG. EN FORMACIÓN EN FASE POSTDOCTORALPROG. VALID. RES. 03-06-15 Y 10-06-15	24.117,50	10/07/2015	24.117,50	28/09/2015				
Educació	RENOVACIÓN PROMETEO 2013 FASE I EN 2015	52.767,00	22/05/2015	52.767,00	18/06/2015				
Educació	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROMETEO 2015FASE II	94.700,00	06/07/2015	94.700,00	31/07/2015				
Educació	AYUDAS PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE CALIDAD CONTRASTADA: AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA PROYECTOS DE I+D 2015	40.000,00	29/09/2015	40.000,00	29/09/2015				
Educació	AYUDA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARALA CAPTACION DE PROYECTOS EUROPEOS. APE/2015. O. 64/2014, R.	4.000,00	18/05/2015	2.000,00	18/05/2015			2.000,00	18/05/2015
Educació	AYUDAS REALIZACIÓN PROYECTOS I+D GRUPOSINVESTIGACIÓN EMERGENTES. GV/2015/142	6.000,00	10/12/2015	6.000,00	30/12/2015				
Educació	AYUDAS REALIZACIÓN PROYECTOS I+D PARA GRUPOS INVESTIGACION EMERGENTES GV/2015	29.978,00	16/07/2015	29.978,00	31/07/2015				
Educació	PROYECTOS I+D PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES GV/2015 PARA EJERCICIO 2015 (2ªANUALIDAD)	12.000,00	06/07/2015	12.000,00	06/07/2015				
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CAPITAL 2015 CONSELLERÍA EDUCACIÓ</b>	<b>292.135,00</b>		<b>290.135,00</b>		<b>0,00</b>		<b>2.000,00</b>	
Sanitat	RESOLUCIÓ 20-08-2015 CONC. AJUDES P.I. -EXP. APM-27/15 - IP ALEGRÍA MONTORO	11.812,00	28/09/2015	11.812,00	28/09/2015				
Sanitat	RESOLUCIÓ 20-08-2015 CONC. AJUDES P.I. -EXP. APM-31/15 - IP VANESSA SEGURA	13.052,00	28/09/2015	13.047,80	21/12/2015	4,20	21/12/2015		
Sanitat	RESOLUCIÓ 20-08-2015 CONC. AJUDES P.I. -EXP. APM-32/15 - IP MÓNICA GORDÓN	10.000,00	28/09/2015	10.000,00	15/12/2015				
Sanitat	RESOLUCIÓ 20-08-2015 CONC. AJUDES P.I.-EXP. APM-33/15 - IP RAFAEL LÓPEZ ANDÚJAR	12.597,00	28/09/2015	12.589,55	21/12/2015	7,45	21/12/2015		
Sanitat	RESOLUCIÓ 20-08-2015 CONC. AJUDES P.I.-EXP. APM-39/15 - IP PILAR SEPÚLVEDA	12.643,00	28/09/2015	12.643,00	15/12/2015				



CONSELLERÍA	CONCEPTO	FASE AD		FASE OK		AD/		OK/	
		IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA
Sanitat	RESOLUCIÓ 20-08-2015 CONC. AJUDES P.I. -EXP. APM-40/15 - IP EUGENIA PAREJ	14.443,00	28/09/2015	14.443,00	15/12/2015				
Sanitat	RESOLUCIÓ 17-10-2014 CONC. AJUDA-EXP. AFI-09/14	51.533,20	02/01/2015	51.533,20	30/12/2015				
Sanitat	RESOLUCIÓ 24/03/2015 CONC. SUBV.-FUNDACIÓ INV. HOSP. LA FE	62.000,00	31/03/2015	62.000,00	28/12/2015				
Sanitat	AUTORITZACIÓ, DISPOSICIÓ, RECONEXIMENTD'OBLIGACIÓ I PROPOSTA DE PAGAMENT DEL CONVENI 25-05-2015 CS-F.H. LA FE(METABOL	519.900,00	28/12/2015	519.900,00	28/12/2015				
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2015 CONSELLERIA SANITAT	<b>707.980,20</b>		<b>707.968,55</b>		<b>11,65</b>		<b>0,00</b>	
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2015	<b>1.000.115,20</b>		<b>998.103,55</b>		<b>11,65</b>		<b>2.000,00</b>	



Como puede observarse, la totalidad de las subvenciones recibidas en el ejercicio 2015 se han clasificado como “condicionadas”, por lo que quedan fuera del ámbito de aplicación del Decreto 204/1990.

Igualmente puede observarse que, el exceso de financiación de las ayudas recibidas, cuyo importe global asciende a 2.011,65 euros, ya ha sido minorado en el momento de justificación de las ayudas.

Por todo lo expuesto, la Fundación no debe reintegrar importe alguno de las subvenciones recibidas en el ejercicio 2015 de la Generalitat Valenciana por la vía del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

## 5. Conclusiones

- La Fundación cuenta con un programa de gestión, sin embargo, éste no cuenta con un enlace que de manera automática se vincule la información en él incluida con el programa contable. Por tanto, consideramos que el control interno de la Fundación para comprobar que los gastos registrados se correspondan con imputados en el programa de gestión puede resultar no ser eficiente.
- Si bien existe un seguimiento efectivo y periódico que permite conocer el grado de avance médico y económico de cada ensayo, éste no se realiza a una fecha concreta e igual de forma que no se obtiene el dato necesario para plasmar correctamente en la contabilidad, al menos a 31 diciembre, el importe de ingresos efectivamente devengado.
- Del análisis realizado en la muestra seleccionada de ayudas concedidas, se han detectado deficiencias que cuestionan la correcta aplicación de los principios de gestión del artículo 8.3.a de la LGS.

La Fundación certifica a la IGGV que no se han concedido ayudas durante 2015, sin embargo, existen ayudas publicadas en su página web. Tras analizar una convocatoria al azar de las publicadas en su página web observamos que ésta no está firmada ni fechada. En dicha convocatoria no se establece un baremo de los criterios a tener en cuenta para la valoración de los solicitantes presentados.

Los encargados de valorar las propuestas recibidas para dicha convocatoria han de ser dos miembros de la Comisión Evaluadora. No hemos obtenido evidencia del nombramiento de dicha comisión. Únicamente obtenemos valoración por uno de los miembros, sin embargo, la Fundación nos facilita documento en el que se detalla la puntuación final de ambos evaluadores aunque dicho documento no está firmado y las valoraciones no están debidamente motivadas. Destacar que la Fundación nos manifiesta verbalmente que tiene establecidos unos criterios para otorgar o no la ayuda en función de la puntuación obtenida, sin embargo, dichos criterios no constan regulados por escrito ni están debidamente aprobados por órgano competente.



A fecha del presente informe no se ha iniciado el estudio al que la ayuda a conceder hace referencia y, por tanto, no se ha producido el pago de la ayuda. Según conversaciones con el personal de la Fundación, para el pago de la ayuda se solicita justificación y, en la parte de la ayuda en la que se hace referencia al personal de apoyo, se nos manifiesta verbalmente que dicho personal es de la propia Fundación y que éste no recibe importe alguno por las funciones asignadas para el proyecto en cuestión y no conlleva una salida de dinero adicional al bruto habitual como empleado de la Fundación.

## 6. Recomendaciones

- Recomendamos a la Fundación enlace el programa de gestión y contable para que de manera automática se vincule la información y reducir la posibilidad de riesgo. Por tanto, consideramos que el control interno de la Fundación para comprobar que los gastos registrados se correspondan con imputados en el programa de gestión puede resultar no ser eficiente.
- Recomendamos a la Fundación deje evidencia de las reuniones del responsable del área económica y gerencia para la supervisión de los estados financieros y análisis de las desviaciones de los presupuestos inicialmente aprobados con los datos reales.
- Recomendamos a la Fundación incluya en sus Instrucciones Internas de Contratación para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, una distinción del procedimiento a seguir en la tramitación de contratos menores cuyo costo está entre 3.000 y 17.999 euros de base imponible.
- Recomendamos a la Fundación que actualice su procedimiento de compra y establezca el procedimiento a seguir distinguiendo el importe del servicio a prestar y haga referencia a una adecuada justificación de la necesidad del gasto a realizar.
- Recomendamos a la Fundación elabore un procedimiento que regule las ayudas a conceder y que incluya y se ajuste a lo legalmente establecido tanto de la información a incluir en la convocatoria como la justificación presentada por los perceptores de las ayudas y si éstas son suficientes.



- Recomendamos a la Fundación elabore procedimiento para la tramitación o la fijación de unos límites económicos para los gastos de viajes, dietas y desplazamientos, para los que no exista una convocatoria que establezca algún importe máximo, así como que disponga en todo caso de autorización previa y justificante del gasto y que su necesidad esté debidamente motivada. Para aquellos gastos que se justifiquen mediante tickets, que se adjunte el modelo establecido por la Fundación.

Así mismo, recomendamos a la Fundación que en las cuentas relativas a gastos de “Viajes, dietas y desplazamientos” únicamente registre gastos relativos a dichos conceptos.

**FIDES AUDITORES, S.L.P.**  
**Nº ROAC S-1004**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA**  
**GENERALITAT**

Juan Carlos Torres Sanchis  
Socio-Auditor de Cuentas

Ignacio Pérez López  
Viceinterventor General Control  
Financiero y Auditorías

Valencia, 27 de junio de 2016